

D. Miguel Ángel Barrios González ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VVA RIO Y MINAS (SEVILLA),

HACE SABER: Que, por la presente, se comunica que, por esta Alcaldía, con fecha de 14 de Julio de 2025 se dicta Resolución n.º 175/2025 de 14 de Julio, en relación a la selección de una persona en el PUESTO GUÍA DE TURISMO, PROYECTO EMPLEA-T, de la oferta registrada a 08/07/2025 en la Oficina del SAE de Cantillana, con nº de Identificación 01-2025-31334, **según Anexo I del Expediente:ET7242024SE000000017, y de acuerdo con las Bases aprobadas por DECRETO N.º 9 /2025 de 16 de enero**, para llevar a cabo la selección de una persona de entre las enviadas por la Oficina en cada oferta que se haga durante el programa.

Vista la Propuesta del Tribunal de selección de fecha 14 de Julio de 2025, teniendo en cuenta el contenido de las Actas expedidas por el mismo, y no habiendo más candidatas enviadas por la oficina y ante la urgencia de contratación por los plazos del proyecto, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I. Se ha procedido a baremar, mediante la constitución del correspondiente Tribunal con arreglo a las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía N.º 9 /2025 de 16 de enero, por la que se aprobaron las Bases para la selección y contratación según Anexo I del Expediente:ET7242024SE000000017, de acuerdo con la oferta genérica registrada en la Oficina SAE de Cantillana a 08/07/2025 en la Oficina del SAE de Cantillana, con nº de Identificación 01-2025-31334

II. Dicho Tribunal Calificador para la citada convocatoria, quedó conformado por el Decreto nº 9/2025 de 16 de enero de la siguiente forma:

Presidente: Dº David Maestre Pato. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: Dª. Isabel Mª Lara Murillo. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal: D. Jorge Arroyo Omenat. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal: Dª. Mª Francisca Rodríguez Sánchez. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal: Dª. Carmen Domínguez Márquez. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente

III. A results de las sesiones celebradas, y, por tanto, finalizado el proceso, de conformidad con los criterios contenidos en las citadas bases reguladoras, y según consta en el Acta, expedido y suscrito por los integrantes de dicho Tribunal con fecha 29 de enero de 2025, el resultado de la baremación fue el siguiente:

La persona Seleccionada: TANIA MORENO MARRUFO. FORMACIÓN 5 PUNTOS. EXPERIENCIA 3 PUNTOS TOTAL: 8 PUNTOS.

IV. En dicho Acta, la Comisión de Selección de Personal propone a esta Alcaldía la contratación del personal indicado y proveniente a través de la oferta genérica del SAE.

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar la contratación temporal a results de la baremación efectuada por la Comisión, según lo propuesto en el citado Acta y que se ha expuesto en los Antecedentes con arreglo a las Bases aprobadas por la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	UNFPTUnA0EE/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/07/2025 13:32:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UNFPTUnA0EE/oQC5YhC/rQ==			

Segundo. - Publíquese la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento y efectos oportunos. Las personas interesadas disponen de un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta Resolución provisional, para interponer las reclamaciones que estimen oportunas a la Comisión de Selección. Transcurrido este plazo, se elevará a definitiva.

Tercero. - Notifíquese la presente Resolución a las Delegaciones de Intervención, Recursos Humanos, Empleo, así como al Departamento de Secretaría, para su conocimiento y efectos oportunos.

La referida resolución, por imperativo del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y contra dicho acuerdo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015,) y quedará expedita la vía contencioso –administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Vva del Río y Minas, a la fecha de la firma electrónica.

EI ALCALDE

Código Seguro De Verificación	UNFPTUnA0EE/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/07/2025 13:32:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UNFPTUnA0EE/oQC5YhC/rQ==			